



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, junio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

Incidente de desacato. 110014003004-2020-00134-00.

Procede el despacho a decidir sobre la procedencia de continuar con el trámite del incidente de desacato de la acción de tutela de la referencia, previas las siguientes razones:

Mediante decisión del 27 de abril de 2021, se dispuso requerir por segunda vez a la accionada para que efectuó la notificación formal de la respuesta dada frente a la petición del accionante, y luego de un periodo prudencial se estableció que el actor no muestra interés alguno en este trámite, en tanto que la accionante acreditó el cumplimiento de la orden constitucional objeto de amparo, y la imposibilidad de la notificación requerida, conforme obra en la documental allegada.

En el mismo orden, puesto en conocimiento del extremo accionante la contestación allegada por la pasiva, guardó silencio, lo que hace suponer que el objeto del trámite incidental, se cumplió.

Así pues, en el caso sometido a examen, el Despacho no encuentra razones para predicar un actual incumplimiento por parte de la entidad accionada respecto de la orden que efectivamente le fue impartida, por lo que mal haría en proferir sanción de algún tipo, ya que acreditó que acató la sentencia.

En razón de lo anterior, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá D.C.,

Resuelve:

- 1.** Abstener de continuar el presente trámite de incidente de desacato, por las razones esbozadas en esta providencia.
- 2.** Notificar esta decisión a la accionante y a la accionada, por el medio más expedito y eficaz. Déjense las constancias pertinentes.
- 3.** Archivar las diligencias, cumplido lo anterior.
- 4.** Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 los cuales privilegian el uso de las tecnologías

y comunicaciones, cualquier memorial, documento o comunicación se notificarán y recibirán en la dirección de correo electrónico: [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,



**María Fernanda Escobar Orozco**

**Firmado Por:**

**MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,  
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**457748bb220f8aa1b4ef88675ad92507145b0c87346b31c0680730097f9d5a  
77**

Documento generado en 29/06/2021 12:09:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**